

**INTERTEK COLOMBIA, PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA S.A.S Y INTERTEK INDUSTRY SERVICES** están comprometidos en asegurar condiciones laborales seguras y productivas para sus colaboradores; Promoviendo la salud mental, la calidad de vida, el bienestar de las personas y sus familias. Todo Empleado que trabaje bajo la influencia de alcohol o drogas, presenta un grave riesgo de seguridad y salud para sí mismo y para sus compañeros de trabajo. Por lo mismo, la distribución, fabricación, posesión y uso de sustancias controladas, inhalantes o alcohol, en el lugar de trabajo constituye riesgo inaceptable para la seguridad y eficiencia de las operaciones.

**INTERTEK COLOMBIA, PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA S.A.S Y INTERTEK INDUSTRY SERVICES** en sus actividades de promoción y prevención busca apoyar y cumplir estos ejes y líneas de acción según los lineamientos normativos: fortalecer los factores protectores y las capacidades en los trabajadores frente al consumo de sustancias psicoactivas; El tratamiento integral; La rehabilitación integral e Inclusión social; La gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial dando alcance a las partes interesadas.

**Restricciones:**

- A. Ningún empleado debe presentarse a trabajar o quedarse trabajando si se encuentra bajo la influencia de alguna sustancia controlada, inhalante o alcohol.
- B. Ningún empleado debe involucrarse en la fabricación, distribución, posesión, uso o venta ilegal de sustancias controladas, inhalantes o alcohol durante horas hábiles o dentro de las instalaciones de la Empresa o de un cliente, o si se encuentra operando o utilizando equipos o herramientas de la Empresa.
- C. Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la Empresa, con excepción de los lugares específicamente designados para este efecto.

No se considerará infracción a esta Política que un empleado, con receta vigente de droga farmacéutica, utilice, posea o esté bajo la influencia de dicha droga de la manera y con el propósito recetado, siempre y cuando informe a su supervisor de manera inmediata de dicha aplicación y de los efectos secundarios potenciales de dichas drogas o medicamentos.

Los empleados son responsables de cerciorarse de los efectos potenciales de las drogas recetadas y no recetadas que piensen utilizar durante el día laboral.

**PRUEBAS POR DROGAS Y ALCOHOL**

**INTERTEK COLOMBIA, PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA S.A.S Y INTERTEK INDUSTRY SERVICES**, se reserva el derecho de solicitar el análisis de orina y todas las pruebas de drogas y/o alcohol necesarias a los empleados en cualquier momento, y podría realizarlas bajo las siguientes circunstancias.

- A. Cuando exista una sospecha razonable de que el empleado esté usando o esté bajo la influencia de una droga o de alcohol.
- B. A su regreso al trabajo después de un curso de orientación o rehabilitación que forma parte de esta Política.
- C. Las pruebas se harán de acuerdo con las políticas de la Empresa.
- E. Cuando a juicio de la Empresa (o de sus clientes), las condiciones o circunstancias respalden dicha prueba o pruebas.
- F. Sin previo aviso y al azar.
- G. Cuando se trate de un examen médico.
- J. Antes de que el empleado entre en una instalación del cliente si lo estipula el contrato entre el cliente y cualquier empresa del Grupo Intertek.

Todos los empleados deben aceptar dichas pruebas y divulgar los resultados de las pruebas confidencialmente a la persona encargada de ejecutarlas. La negativa del empleado a someterse a dichas pruebas puede ocasionar acción disciplinaria, incluso el despido de manera inmediata según lo estipulado en el reglamento interno de trabajo. La Empresa conservará los resultados de estas pruebas en condiciones de confidencialidad.

Al empleado se le prohíbe presentarse a trabajar en estado de alicoramiento, también le prohíbe ingerir alcohol o sustancias alucinógenas dentro del sitio de trabajo, y el incumplimiento del empleado a estas prescripciones legalmente da lugar a sanción y hasta cancelación del contrato de trabajo.

Esta política se extiende a trabajadores directos, indirectos, aprendices, proveedores, contratistas y subcontratistas que operen dentro de **INTERTEK COLOMBIA, PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA S.A.S Y INTERTEK INDUSTRY SERVICES.**



**Jorge Mario Lopez**  
**Representante Legal**